

## Nuevo acuerdo de capital de Basilea

En junio de 2004, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea emitió el Acuerdo definitivo para su implementación gradual. El nuevo acuerdo, conocido como Basilea II, se basa en tres pilares: Pilar 1. Requerimientos de capital, Pilar 2. Proceso de supervisión y Pilar 3. Disciplina de mercado. La finalidad de esta reforma es que los requerimientos de capital reflejen con mayor fidelidad la exposición al riesgo de las instituciones, así como responsabilizar a cada institución de la administración y control de riesgos. El nuevo acuerdo mantuvo el índice mínimo de 8 por ciento de capital neto sobre activos ponderados por riesgo y está vigente en México desde enero 2008.

### **Pilar 1. Requerimientos de capital**

Para medir el riesgo de crédito se han introducido distintos enfoques, como el Método Estándar y el Método Basado en Calificaciones Internas (IRB por sus siglas en inglés) Básico y Avanzado, y se ha incorporado el concepto de riesgo operativo.

#### ***Riesgo de crédito***

El Método Estándar para la medición del riesgo de crédito, basado en la metodología actual, mide la exposición al riesgo en función de la contraparte o emisor, con base en ponderaciones asignadas por calificadoras externas y aumenta el número de categorías disponibles para la clasificación de los créditos. Asimismo, se elimina el trato preferencial de ponderación de riesgo a créditos a países pertenecientes a la OCDE.

Bajo el Método IRB los propios bancos determinarán la exposición al riesgo de cada acreditado, sujeto a que el banco cumpla con ciertos requisitos y esté autorizado por el supervisor. En el enfoque IRB Básico, los bancos estimarán la probabilidad de incumplimiento del acreditado y los supervisores proporcionarán las otras variables relevantes, como probabilidad de incumplimiento (PD por sus siglas en inglés); pérdida en caso de incumplimiento (LGD por sus siglas en inglés); plazo remanente (M por sus siglas en inglés); monto del crédito al momento del incumplimiento (EAD por sus siglas en inglés).

Mientras que el enfoque Avanzado permite a la institución estimar todas las variables. Para determinar la carga de capital bajo el enfoque IRB se proporciona una fórmula, de acuerdo con un modelo de un sólo factor de riesgo (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2001), "IRB Consultative Paper", BIS) El nuevo acuerdo ha introducido técnicas para la reducción de riesgo de crédito a través de garantías, derivados crediticios y neteo de operaciones.

#### ***Riesgo operativo***

El riesgo operativo es el riesgo de pérdida resultante de fallas en los procesos



y controles, sistemas y aspectos legales, documentación incompleta, etc.

Para su medición, la metodología propone tres diferentes enfoques:

- Método básico. Se utiliza un solo indicador para la actividad total del banco. Se realiza con base en el promedio de los últimos tres años del resultado de operación por un ponderador fijo (15 por ciento)
- Método estándar. Especifica indicadores de acuerdo con la línea de negocio. Se toma en cuenta el promedio de los últimos tres años del resultado de operación por línea de negocio por un ponderador fijo (varía por línea de negocio entre 12, 15 y 18 por ciento)
- Método de medición avanzada. Requiere de una base de datos histórica para la estimación del requisito de capital. Sistema de medición interna del banco.

### **Pilar 2. Proceso de supervisión**

El nuevo acuerdo promueve un diálogo más activo entre bancos y supervisores. Se basa en cuatro principios, el primero dirigido a los bancos y los últimos tres al supervisor:

- Contar con mecanismos internos que permitan establecer objetivos de capitalización acordes con el nivel de exposición al riesgo.
- Contar con una supervisión eficiente que examine las estrategias y controles internos de los bancos y que sea capaz de intervenir cuando no queden satisfechos con el resultado de este proceso.
- Capacidad para exigir un nivel de capitalización por encima del mínimo regulatorio a cualquier institución en particular.
- Contar con la posibilidad de intervenir con prontitud y exigir la inmediata adopción de medidas correctivas, en el caso de que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos.

### **Pilar 3. Disciplina de mercado**

Consiste en una serie de recomendaciones y requerimientos de información que permitan a los participantes en el mercado la valuación de riesgos, suficiencia de capital y procesos de administración en las instituciones de crédito.